



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 463 /23-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.171/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.691/23-STR AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 691/23 STR a favor del Sindicato de Empleados de Comercio CUIT 30-54897083-7 por \$1.122.690,18 (Pesos un millón ciento veintidós mil seiscientos noventa con dieciocho centavos).

Que con fecha 27 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 691/23 STR por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.122.690,18) a favor del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO CUIT 30-54897083-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO